

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00131-00

En razón a las solicitudes que precede, se dispone:

PRIMERO. Reconocer personería a la abogada Melissa Julieth Pinilla Ocampo como apoderada sustituta de la parte demandante en los términos del memorial de sustitución que obra en el PDF18.

SEGUNDO Reconocer personería al abogado Wilson Gerley Cárdenas Nonsoque como apoderado de la entidad ejecutada en los términos del poder conferido PDF19.

TERCERO. Para todos los efectos legales téngase en cuenta que Convida EPS se notificó en debida forma y propuso recurso de reposición contra el mandamiento de pago.

Secretaría controle el término con el que cuenta el ejecutado para proponer excepciones.

CUARTO. Para todos los efectos legales téngase en cuenta que se surtió la notificación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado conforme consta en PDF15 y 24.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez
(2)

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO